



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

FORMULARIO SOLICITUD DE LLAMADO A CARGO DOCENTE

FECHA:

--	--	--

UNIDAD ACADÉMICA:

SOLICITADO POR:

LLAMADO A:	CARGO	<input type="text"/>	EXTENSIÓN HORARIA	<input type="text"/>
PROVISIÓN	INTERINO	<input type="text"/>	EFFECTIVO	<input type="text"/>
			CONTRATO	<input type="text"/>
CANTIDAD DE CARGOS		<input type="text"/>	HORAS	<input type="text"/>
			ESC. G - Grado	<input type="text"/>

PARA CARGO DE:

PERFIL:

ESPECIALIZACIÓN:

CARGA HORARIA:

BAJA	<input type="text"/>	MEDIA	<input type="text"/>	ALTA	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	10	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
16	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	24	<input type="text"/>
30	<input type="text"/>	35	<input type="text"/>	40	<input type="text"/>

Para el caso de llamado a G3, 4 o 5 de carga horaria baja deberá marcar alguna de estas dos opciones:

C1 C2

Artículo 14 del EPD – Categorías horarias. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, debe ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de dedicación alta:

Tienen una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas.

Quienes integran esta categoría deben cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del periodo de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine cada servicio.

Asimismo deben asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de dedicación media:

Tienen una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas.

Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine cada Servicio.

c) Docentes de dedicación baja:

Tienen una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas.

Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que corresponden a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

En esta categoría existen dos modalidades:

c.1) Aquellos cargos docentes de los grados 3, 4 y 5 para cuya designación se requiere:

-Grado 3: capacidad probada mediante experiencia relevante en el área de desempeño, conocimiento solvente y actualizado de ella;

-Grado 4: capacidad probada mediante experiencia relevante en el área de desempeño, conocimiento solvente y actualizado de ella y alguna forma de actividad original y autónoma en su área de conocimiento;

-Grado 5: capacidad probada que corresponda al máximo nivel de experiencia en el área de desempeño, profundidad de conocimientos en su campo y formas de actividad original y autónoma en su área de conocimiento.

En todos los casos se debe priorizar la experiencia profesional.

c.2) Aquellos cargos docentes cualquiera sea su grado para cuya designación se requiere capacidad probada de acuerdo al grado respectivo, que permita el ejercicio idóneo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto.

En todos los servicios se tenderá a que la mayoría de los cargos de grado 3, 4 y 5 sean de Dedicación Media o Alta.

PARA TODOS LOS LLAMADOS A CARGOS EFECTIVOS, MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA SEGÚN LO QUE SE DETALLA (*):

De acuerdo a la resolución del Consejo de la Fadu, n°4 del 17/1/2021:

El Instituto deberá considerar en función del perfil y características del cargo a proveer, en forma previa a realizar el llamado y poniendo en conocimiento de dicha valoración al Consejo de Facultad, si entiende conveniente una de las siguientes opciones:

a) Promover el aumento de las cargas horarias de su personal docente. En este caso, si el ganador del llamado fuera un docente del mismo Instituto con grado igual o inferior al de la vacante y con diferente perfil de cargo de la vacante, será de aplicación el mecanismo de unificación de cargos en las condiciones establecidas en la Resolución del Consejo N° 3 del 5/2/2020.

b) Aumentar la cantidad de personal docente con el grado, perfil, horas y funciones de la vacante. En este caso, si el ganador del llamado fuera un docente del Instituto, el mismo asumirá el nuevo cargo dejando vacante el que tuviera previamente, cualquiera sea el grado, perfil y carga horaria del mismo.

(*) La sección precedente aplica a todos los tipos de Unidad Académica, por lo que debe ser indicada la opción "**a**)" o "**b**)" tanto por Institutos como por Centros.

Firma y aclaración del responsable